



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113 -2023-GG/SBLM**

Lima, 24 de Julio del 2023.

**VISTO:**

El Acta de Sesión N° 5/N° de fecha 05 de julio del 2023, el Comité de Apoyo en atención a los temas tratados, se acuerda la conformación del "Equipo de Trabajo de Prevención y Mitigación del Impacto del Fenómeno El Niño" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022 y Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto del 2022 y Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo del 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y objetivos estratégicos;

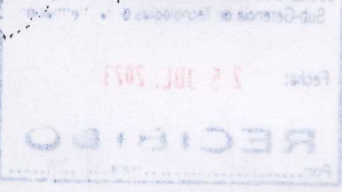
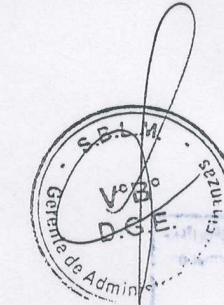
Que, el Comité de Apoyo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se encarga del desarrollo de las propuestas de soluciones de temas de naturaleza estratégica y/u ordinaria que por su impacto pudiera afectar a la gestión institucional, quien a través del Acta de Sesión N° de fecha 05 de julio del 2023, se acuerda conformar el Equipo de Trabajo de prevención y mitigación del impacto del fenómeno El Niño, la misma que será presidida por la Subgerencia de Servicios Generales, Seguridad y Transporte, ante la declaración mundial que se ha emitido.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario conformar el "Equipo de Trabajo de Prevención y Mitigación del Impacto del Fenómeno El Niño";

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del "Equipo de Trabajo de Prevención y Mitigación del Impacto del Fenómeno El Niño", el cual estará conformado por el Subgerente de Servicios Generales, Seguridad y Transporte, quien lo preside y un (1) representante de cada Gerencia.





# Beneficencia de Lima

—1834



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Subgerente de Servicios Generales, Seguridad y Transporte y a cada Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a fin que designen un representante, que conformarán el "Equipo de Trabajo de Prevención y Mitigación del Impacto del Fenómeno El Niño".

**ARTÍCULO TERCERO. -** Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

-----  
FABRICIO ANTONIO OROZCO VELEZ  
Gerente General

